

RESOLUCIÓN N°209/2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°8746

Fecha de Ingreso 02/02/2023

Buin, 08 de junio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8746** de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** de la propiedad ubicada **La Marcha N°01540**, Rol SII **5540-3**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

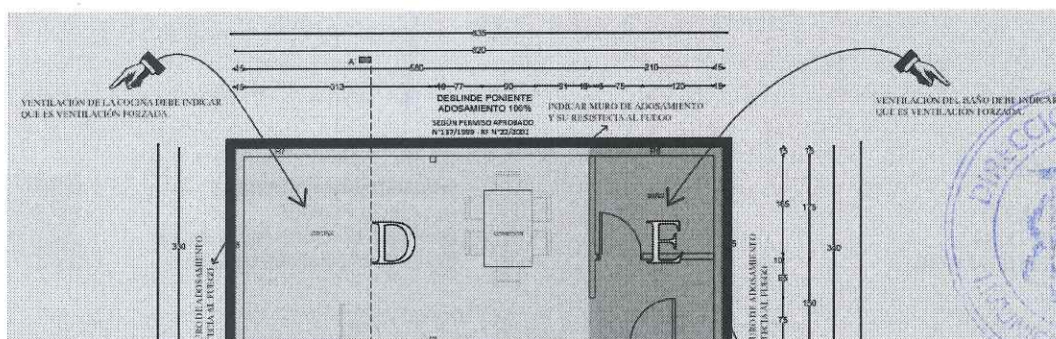
- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En la solicitud en el punto 5.3. volver a calcular los m² útiles que probablemente han de superado los 90m² y se debe cambiar de solicitud.

PLANIMETRÍA

- Corregir en planta de emplazamiento los cortes con respecto a lo señalado.
- Arreglar títulos cortes que no concuerdan con planta de emplazamiento.
- Indicar altura de piso a cielo en cortes.
- Corregir polígono de superficies letra F que se considera superficie completa según lo indica Circular 110 al tener puertas.
- Reemplazar en polígono de superficies A y B bajo una misma letra que pertenecen a superficies regularizadas con anterioridad en P.E. N°137/1999 y R.F. N°22/2001.
- Indicar en planimetrías muros de corta fuegos y su resistencia.
- Graficar que tipo de ventilación tiene la cocina y baño de primer piso.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8746 de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8746

Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

